

el term. a quatro dias improrogable, cumplido
con la Dacion & Cuenta documentada q. se le
tienen mandadas; y si pasado no lo hubiere
verificado, se le apremiará por todo rigor
y hasta el caso de formarse el correspondiente
proceso por el P.^o Alcalde preside.^{te} a cuyo tri-
bunal Ejecutivo se le pasará Certificado
de este acuerdo y demas q. se previen p.^o la
debida instanc.^a = Con lo q. se concluyó este
Cabildo q. firman los dho. sup. & q. Certifico.
Entre lineas y dho. P.^o

Juan Gonzalez Alcaide
Pedro Leon
Juan Gonzalez

Hipolito Vidal y Barua

Nota

Incontinenti, se puso y dirigió a los
dho. de Anso, Diaz y de Anso Marr.
oficio q. se manda p.^o el acuerdo anterior
firmado p.^o el primer Regidor q. lo pro-
vidia =

Vidal y Barua

Nota
En la Villa de Nama a nueve